RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1805/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGR INGENIERIA – RUC: 80062168-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 – ADQUISICION DE UNA MOTOBOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE PARA AGUA CON ID Nº 309396.-

Capiatá, 05 de abril de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 05 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la **ADQUISICION DE UNA MOTOBOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE PARA AGUA** con **ID Nº 309396,** se procede al estudio de la oferta presentada para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el siguiente oferente: AGR INGENIERIA S.R.L.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 21 de marzo del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe. Con respecto a la realización de la apertura con un solo oferente se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la evaluación y análisis de la empresa participante en sus cinco puntos fundamentales a citar: a) Capacidad legal, b) Capacidad financiera, c) Capacidad técnica y d) Calificación legal.

a) Con respecto a la **Capacidad Legal** se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida" cuyos detalles son expuestos más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

EMPRESAS PARTICIPANTES

Listado de las documentaciones solicitadas	AGR INGENIERIA S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (*)
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (*)
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (*)
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

(*) A la firma comercial AGR INGENIERIA S.R.L., se ha solicitado nota mediante, las siguientes documentaciones a citar: 1- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). 2- Fotocopia simple de su última declaración jurada de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario. 3- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. 4- Balance General y Estados de Resultados o Formulario Declaración Jurada Nº 101 de Renta de los años 2012, 2013 y 2014.- (para el análisis de los ratios financieros), las documentaciones citadas precedentemente no han sido presentadas por el oferente con su oferta en el acto de apertura de sobres, lo solicitado se realiza observando lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, esta firma comercial ha enviado e ingresado por mesa de entrada en tiempo y forma por lo que su oferta es admitida.

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a la evaluación y análisis de la empresa AGR INGENIERIA S.R.L. en lo concerniente a la Capacidad Financiera.

b) Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo

EMPRESA	A.G.R. INGENIERIA S.R.L.							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2012**		**2013**		**2014**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	59.806.706	25,59	96.106.753	4,19	111697.607	1,58	**10,4552**
	PASIVO CORRIENTE	2.336.689		22.921049		70.785.619		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.336.689	0,02	22.921049	0,13	70.785.619	0,28	**0,1398**
	ACTIVO TOTAL	133.923.501		180.652.859		257.364.470		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	23.366.892	0,27	25.210.486	0,30	28.154.931	0,34	**0,3034**
	CAPITAL	85.000.000		84.000.000		84.000.000		

EN RESUMEN:

EMPRESA	AGR INGENIERIA S.R.L.
RESULTADO	PASA

c) Con respecto a la **Capacidad Técnica** se expone en el cuadro siguiente el resultado del análisis, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	**AGR INGENIERIA S.R.L.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**Ha presentado Declaración Jurada conforme a lo señalado en el Anexo B numeral 20 inc. c de la Carta de Invitación**
RESULTADOS	PASA

d) Con respecto al análisis de la **Calificación Legal** se ha realizado el siguiente análisis:

EMPRESA	**AGR INGENIERIA S.R.L.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.**
	2- El representante de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado según informe proveído por la Dirección de RR.HH. de la Institución y del SINARH
RESULTADOS	PASA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, ambas empresas han presentado en forma satisfactoria.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Se ha solicitado nota mediante un informe a la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, con respecto a la situación de los dueños de la empresa, **AGR INGENIERIA S.R.L.** cuyos socios según estatuto son las siguientes personas: MARITHA VILLALBA DE ARGUELLO con C.I. N° 695419 y ANGEL RAFAEL DE JESUS ARGUELLO VILLALBA con C.I. N° 4.850.000, según informe de RR.HH. de la institución, las personas mencionadas precedentemente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente a la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y CALIFICACION LEGAL se expone el cuadro comparativo de ofertas de la empresa calificada quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUSICION DE UNA MOTOBOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE PARA AGUA

Item	Descripción	AGR INGENIERIA S.R.L.														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MOTOBOMBA DE AGUA, ELECTRICA SUMERGIBLE DE 4" DE 5,5 HP 380V, TRIFASICO CON TODOS SUS ACCESORIOS, CON CAUDAL DE AGUA APROXIMADO DE 10000 LITROS/HORA COMO MINIMO A UNA ALTURA MANOMETRICA DE 80 MTROS APROXIMADAMENTE, INCLUYE INSTALACION .	SAER	ITALIANA	1	7.920.000	7.920.000										0
	T O T A L GENERAL					**7.920.000**					**0**					**0**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Que, evaluadas la oferta según cuadro comparativo ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionadas más abajo, porque cumple con las especificaciones técnicas para la provisión del bien, objeto del llamado, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: AGR INGENIERIA S.R.L. - RUC: 80062168-9, según el siguiente detalle:

ADJUDICACION: POR EL TOTAL.

Monto Adjudicado: Gs. 7.920.000.- (Guaraníes siete millones novecientos veinte mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión del bien, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 – ADQUISICION DE UNA MOTOBOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE PARA AGUA CON ID Nº 309396, según el siguiente detalle: EMPRESA ADJUDICADA: AGR INGENIERIA – RUC: 80062168-9, ADJUDICACION: POR EL TOTAL, Monto Adjudicado: Gs. 7.920.000.- (Guaraníes siete millones novecientos veinte mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 – CONSTRUCCIONES**,** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	530	30	11	ADQUISICION DE UNA MOTOBOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE PARA AGUA.-	7.920.000.-
TOTAL						**7.920.000.-**

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal